RESOLUCIÓN N° 2402 DE AGOSTO 12 DE 2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría General, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Distritales 654 de 2024, 100, 106, 198 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACION EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (…)".*

5. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría General requiere contratar la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, mediante el proceso de concurso de méritos No. CM-005-2025.

6. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se ha publicado oportunamente el aviso de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del presente concurso de méritos, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

7. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es concurso de méritos, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 3 de. la ley 1150 de 2007.

8. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán.

9. Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

10. Que, durante el término de publicación del borrador del anexo técnico – pliego de condiciones electrónico no se presentaron observaciones.

11. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

12. Que el Ente Territorial para amparar económicamente el valor del contrato a realizar, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25-04916 de julio 24 de 2025, con identificación presupuestal así:



ALCALDIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
NIT. 00890201900

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111/96 Art 85 Acuerdo 101/97

Alcaldía Municipio de Barrancabermeja

Certificado No. 25-04916
Fecha de vencimiento 31-12-2025
Fecha de Expedición Julio 24 de 2025

Vigencia Fiscal 2025

OBJETO : SEGÚN: PROI - DOC: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.356-4025-5635-2025

Solicitante : SECRETARIA DE EDUCACION

Identificación presupuestal	Concepto	Fuente financiación	Valor
2.3-22-2201-0700-2201028 -01-2.3.2.02.02.008-01	PAE-Interventoria. Alimentacion Escolar	RECURSOS PROPIOS	474,820,011.00
		Total Certificado	474,820,011.00

Por un valor de : CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL ONCE PESOS m/cte.

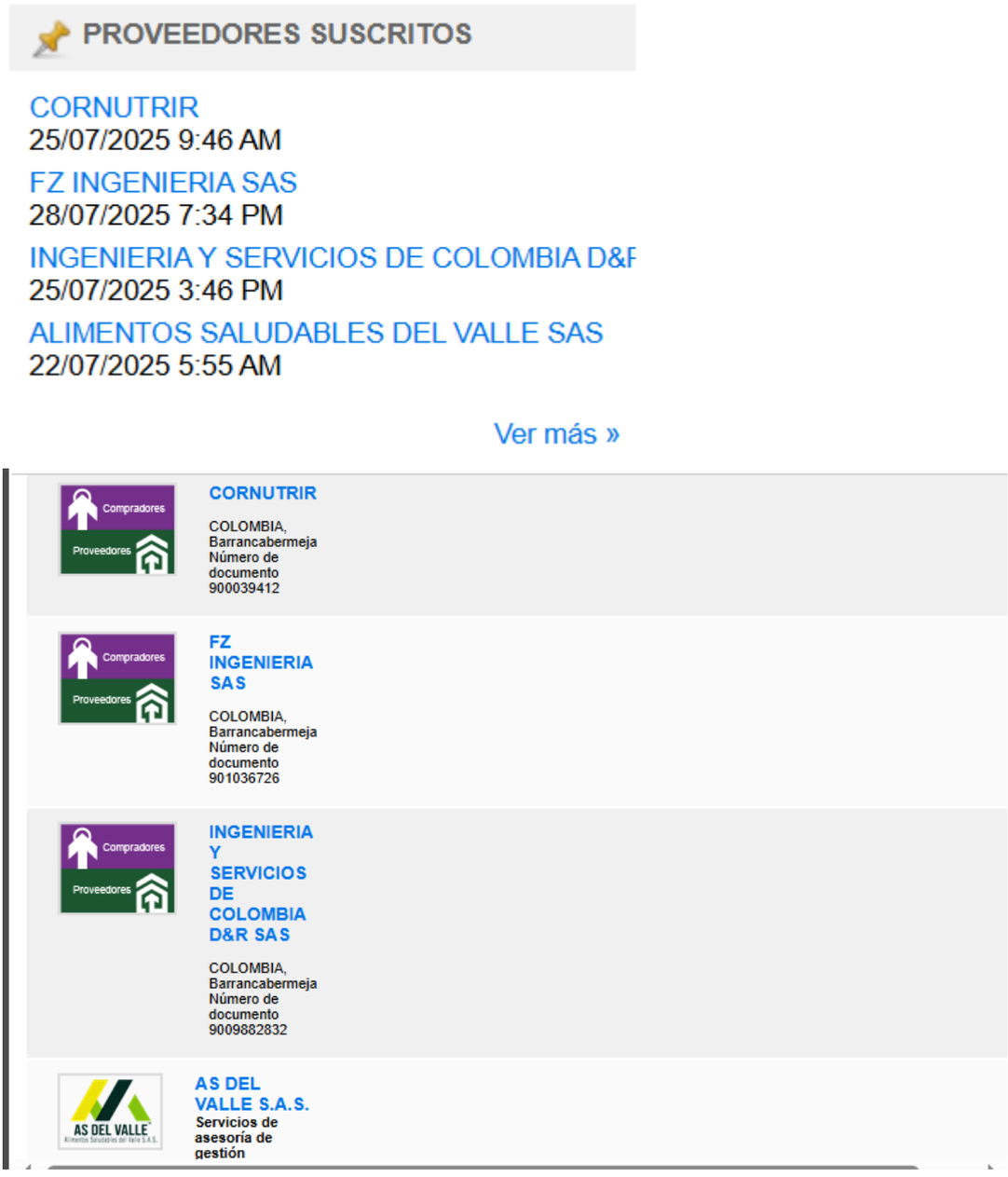
Certificado N° 4025 del 24 de julio de 2025, expedido por el Administrador del PAA.

13. De conformidad al aviso publicado en el SECOP II la entidad procedió a limitar la presente convocatoria a Mipymes Territoriales con domicilio en el Distrito de Barrancabermeja.

14. Que mediante Resolución 2264 del 29 de julio de 2025, ordena la apertura del proceso de concurso de méritos No. CM-005-2025.

15. Que el día 29 de julio de 2025, se publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el acto administrativo de apertura, el pliego definitivo de condiciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

16. Que el SECOP II arrojo resultado de los interesados en participar en el proceso de CM-005-2025 así:



17. Que no se realizaron observaciones por parte de los posibles oferentes al pliego de condiciones definitivos.

18. Que dentro del cronograma de actividades se determinó como fecha y hora de cierre y presentación de las propuestas el día 1° de agosto de 2025 a las 5:00 p.m., habiendo presentado ofertas los siguientes proponentes:



Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA PARA CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-2025 INTERVENTORIA A PAE BARRANCABERMEJA	CORNUTRIR	Oferta en evaluación	1/08/2025 4:44 PM	474.819.902 COP

- CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR, identificado con NIT 900039412-5, representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con C.C. No. 63,545,024.

19. Que el informe de evaluación de fecha 5 de agosto de 2025 arrojó como resultado:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
CAPACIDAD JURIDICA			HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

4. CONCLUSIONES DEL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS	
	PUNTAJE
CRITERIO / PROPONENTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	230
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	656
EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0
CALIDAD DE MIPYME	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE	**988**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**1**

20. Que no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

21. Que el día 12 de agosto de 2025 se publico el informe final de evaluación que arrojo la siguiente conclusión:

CUADRO RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES			
PROPUESTA No.	1	PROPONENTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
CAPACIDAD JURIDICA			HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA			HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA			HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			HABILITADO
ESTADO DEL PROPONENTE			**HABILITADO**

CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA HABILITADAS	
	PUNTAJE
CRITERIO / PROPONENTE	CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	230
EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	656
EMPRENDIEMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0
CALIDAD DE MIPYME	2
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL PUNTAJE	**988**
ORDEN DE ELEGIBILIDAD	**1**

22. Que el comité evaluador recomendó: *"De acuerdo al cuadro resumen de requisitos habilitantes del Informe, y a la evaluación de la propuesta, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato originado del CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-005-2025, cuyo objeto consiste en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR, identificado con NIT 900039412-5, representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con C.C. No. 63,545,024, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE ($474.819.902) para su ejecución en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025."*

23. Que acogiendo la recomendación del comité evaluador, el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja – Doctor JESSIE STIVENT MORENO SALOM, como ordenador del gasto, determina que adjudica el contrato del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-005-2025, cuyo objeto consiste en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR, identificado con NIT 900039412-5, representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con C.C. No. 63,545,024, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE ($474.819.902) para su ejecución en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025."

24. En mérito de lo expuesto el Secretario General del Distrito de Barrancabermeja:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. CM-005-2025, cuyo objeto consiste en INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y LEGAL AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A ESTUDIANTES DEL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER, al proponente CORPORACION PARA EL DESARROLLO NUTRICIONAL CORNUTRIR, identificado con NIT 900039412-5, representada legalmente por JULIETH CAROLINA CAMARGO CAMARGO, identificada con C.C. No. 63,545,024, correspondiente al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS MCTE ($474.819.902) para su ejecución en NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025."

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en los términos del parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II, a fin de comunicar la decisión a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Expedida en Barrancabermeja, a los 12 días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JESSIE STIVENT MORENO SALOM
Secretario General
Distrito de Barrancabermeja

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos jurídicos	Jorge Parra - Abogado CPS Secretaría General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	Agosto de 2025
Aprobó	Jessie Stivent Moreno Salom – Secretario General	*(ORIGINAL FIRMADO)*	Agosto de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			